

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.04120.2024 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	01959

Documentales remitidas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

V. Normas cuya invalidez se demanda

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicaron establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de los municipios del estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial de gobierno de la referida entidad, el 27 de diciembre de 2023.
Antiguo Morelos	<p>"Artículo 15.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con las siguientes tarifas:</p> <p>I. Búsqueda de documentos del archivo municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA)</p> <p>III. Cotejo de documentos, por cada hoja \$12.00</p> <p>Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal..."</p>
Camargo	<p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>II. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, .50 % UMA</p> <p>IV. Búsqueda de documentos del Archivo Municipal, certificado de policía o de conducta, actualizaciones, constancias y otros. 2.5 UMA</p>
Méndez	<p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firma, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, 2 UMA'S</p>
Mier	<p>XV. Otras certificaciones legales DE 1 A 2 UMA'S</p> <p>Artículo 21.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:</p> <p>II. Derechos por prestación de servicios.</p> <p>A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;</p> <p>En ningún caso el importe a pagar será inferior a un Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p>

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024

San Carlos	<p>Artículo 24.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, DE 1 a 2 UMA diarias</p> <p>XV. Otras certificaciones legales. 1 a 5 UMA diarias</p>													
Matamoros	<p>Artículo 13.- Los derechos por expedición de certificados, o constancias, certificaciones, búsqueda de documentos y/o cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales, anuencias, autorizaciones y renovaciones, permisos eventuales, actualizaciones, legalización, cancelación de documentos, ratificación de firmas, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre firmas, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención, certificado de residencia, certificado de notorio arraigo, constancia de supervivencia, constancia de modo honesto de vivir, constancia de origen y/o identidad causarán un/cobro de conformidad con la siguiente tabla especificada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 40%;">IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2								
CONCEPTO	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)													
Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2													
Nuevo Morelos	<p>Artículo 21.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:</p> <p>II. Derechos por prestación de servicios.</p> <p>A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;</p> <p>En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p>VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, De 1 a 2 UMA</p> <p>XV. Copias simples, De 1 a 2 UMA</p> <p>XVI. Otras certificaciones legales De 1 a 2 UMA</p>													
Cuernavaca	<p>Artículo 20.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:</p> <p>II. Derechos por prestación de servicios.</p> <p>a) Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;</p> <p>Artículo 24.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>XIV. Otras certificaciones legales. De 1 a 2 Unidades de medida y actualización</p>													
Altamira	<p>Artículo 26.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, se causarán las siguientes tarifas:</p> <p>VIII. Cotejo de documentos en archivo de todas las Dependencias Municipales. Hasta 6 UMA</p> <p>X. Otras certificaciones legales Hasta 6 UMA</p>													
Aldama	<p>Artículo 28.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">VIII. POR IMPRESIÓN DE PLANOS EN PLOTTER, SEGÚN LOS TAMAÑOS:</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) Búsqueda de documentación</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">UMA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 40%;">TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XVI. Copias simples; y,</td> <td style="text-align: center;">De 1 a 5 UMA</td> </tr> <tr> <td>XVII. Otras certificaciones legales</td> <td style="text-align: center;">De 1 a 5 UMA</td> </tr> </tbody> </table>		VIII. POR IMPRESIÓN DE PLANOS EN PLOTTER, SEGÚN LOS TAMAÑOS:	CANTIDAD	CONCEPTO	1) Búsqueda de documentación	6	UMA	CONCEPTO	TARIFA	XVI. Copias simples; y,	De 1 a 5 UMA	XVII. Otras certificaciones legales	De 1 a 5 UMA
VIII. POR IMPRESIÓN DE PLANOS EN PLOTTER, SEGÚN LOS TAMAÑOS:	CANTIDAD	CONCEPTO												
1) Búsqueda de documentación	6	UMA												
CONCEPTO	TARIFA													
XVI. Copias simples; y,	De 1 a 5 UMA													
XVII. Otras certificaciones legales	De 1 a 5 UMA													

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024

Casas	<p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>XIV. Otras certificaciones legales. De 1 a 2 UMA'S</p>															
Jiménez	<p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p>XIV. Otras certificaciones legales. DE 1 A 2 UMA'S</p>															
Burgos	<p>Artículo 24.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>XVI. Copias simples; y De 1 a 2 unidades de medida y actualización</p> <p>XVII. Otras certificaciones legales. De 1 a 2 unidades de medida y actualización</p>															
San Fernando	<p>Artículo 18.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>XIV. Otras certificaciones legales De 1 a 2 UMA</p>															
Tampico	<p>Artículo 26.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:</p> <p>V. Cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, por documentos. 3 a 6 UMA</p> <p>XXII. Otras certificaciones legales. 3 a 6 UMA</p>															
Nuevo Laredo	<p>Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán hasta cinco UMA. A excepción de los derechos contenidos en la Sección Tercera de Otros Derechos, en el Apartado E, Artículo 43 y los servicios señalados en las siguientes fracciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fracción</th> <th>Inciso</th> <th>Sub inciso</th> <th>Concepto</th> <th>Cuota, tasa o Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>Permisos de evento social:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>a</td> <td></td> <td>En casa Habitación,</td> <td>2 UMA</td> </tr> </tbody> </table>	Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, tasa o Tarifa	I			Permisos de evento social:			a		En casa Habitación,	2 UMA
Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, tasa o Tarifa												
I			Permisos de evento social:													
	a		En casa Habitación,	2 UMA												
El Mante	<p>Artículo 9.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:</p> <p>III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales, y uso de música viva con fines de lucro 3 veces el valor diario de la UMA.</p>															
Victoria	<p>Artículo 35.- Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fracción</th> <th>Inciso</th> <th>Sub inciso</th> <th>Concepto</th> <th>Cuota, Tasa o Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>Examen médico a conductores de vehículos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>a)</td> <td></td> <td>Prueba de alcoholemia</td> <td>Hasta 3 UMA's</td> </tr> </tbody> </table>	Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa	II			Examen médico a conductores de vehículos			a)		Prueba de alcoholemia	Hasta 3 UMA's
Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa												
II			Examen médico a conductores de vehículos													
	a)		Prueba de alcoholemia	Hasta 3 UMA's												
Río Bravo	<p>Artículo 64.- Las sanciones Administrativas y Fiscales por infringir el Código Municipal, las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, y Leyes Estatales y Federales de Aplicación y Competencia en el Municipio; la autoridad Municipal deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias del hecho o conducta.</p> <p>Las sanciones administrativas y fiscales serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto conforme a lo siguiente:</p> <p>XIV. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes a los espectáculos en general:</p> <p>10. Por permitir los encargados, dueños o administradores de locales donde se presenten o realicen eventos, espectáculos, diversiones públicas, bailes o conciertos, que se lleven a cabo acciones o actuaciones obscenas o que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como que se ofenda a los asistentes con señas o palabras altisonantes, de 30 a 70 UMA.</p>															

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024

	<p>12. Por simular la voz el artista mediante aparatos electrónicos o cintas grabadas sin conocimiento del público, de 40 a 60 UMA.</p>
Ciudad Madero	<p>Artículo 48.- Las sanciones Administrativas y Fiscales por infringir el Código Municipal, las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, y Leyes Estatales y Federales de Aplicación y Competencia en el Municipio; la autoridad Municipal deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias del hecho o conducta. Las sanciones administrativas y fiscales serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto conforme a lo siguiente:</p> <p>XV. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes a los espectáculos en general:</p> <p>10. Por permitir los encargados, dueños o administradores de locales donde se presenten o realicen eventos, espectáculos, diversiones públicas, bailes o conciertos, que se lleven a cabo acciones o actuaciones obscenas o que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como que se ofenda a los asistentes con señas o palabras altisonantes, de 30 a 70 UMA.</p> <p>12. Por simular la voz el artista mediante aparatos electrónicos o cintas grabadas sin conocimiento del público, de 40 a 60 UMA.</p>
Tula	<p>Artículo 15.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CUOTAS</p> <p>V. Certificado de otros documentos: 1 unidad de medida y actualización (UMA)</p> <p>a) 1 a 4 hojas; y, \$10.00 adicionales</p> <p>b) más de 4 hojas, \$60.00</p>

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:01Z / 08/02/2024T09:36:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 e6 4c d6 52 e1 cf d9 6f 9f 81 07 b4 bb 20 2d 42 08 c9 12 f5 d9 79 6b e8 82 5d 84 ce 72 74 2b 5e aa 21 b5 ab 0e 7c 5f 9a 50 ed 7a 30 00 a8 f6 e1 21 6f ab 53 d8 f2 0b c3 2a 14 78 d3 55 90 fe cb 56 dd 95 6d 12 e5 67 54 bc 09 64 4a e6 f8 f5 ce f5 3f 33 68 5b 24 81.5b 44 65 ea 54 f5 91 ab 79 0c c4 cd ef 3e 59 5b 9f 83 6c d2 f4 97 e7 3c be fd 25 fb 63 ba 91 ba e1 39 84 a1 c8 e7 4a e7 e7 aa 2c 60 a9 c3 6c cc bf 9b ac f9 d1 73 0b 38 9e 9d 55 40 38 92 09 09 f1 b4 42 c2 72 c7 de fa 4d 81 98 83 bd 87 02 7d 96 06 26 e8 5d 01 22 b3 32 72 50 d8 95 7b a2 08 ce af 3c c4 6f 9f 0e 42 2f 2e 01 03 eb c6 2a bd 13 3f 6a ac 0b 04 ad 2a ff b5 a7 b4 27 d5 2e 48 d5 ba 06 68 20 64 77 78 a5 61 b9 fc 3c 69 9f be 70 7c 62 b9 9b 29 09 a5 5c 91 5c 07 26 d4 80 59 46 72 c4 10 16 8b e0 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:02Z / 08/02/2024T09:36:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:01Z / 08/02/2024T09:36:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6725581			
	Datos estampillados	B6BC5F26B711BBBDA061A03D88722ECE7C67B8BDB63C515E37FE81247711176F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:13Z / 30/01/2024T17:39:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 5d de 70 6b a2 25 18 d5 d2 55 14 b0 2a 73 b0 6a c1 7b f2 83 86 4a 08 3c 0f c1 2a 9f e8 60 55 ec c6 35 ee 79 75 b6 5c fb 60 4b 41 80 13 63 fd 28 08 1a 27 0c 8b 61 cc 71 a0 d4 70 91 6a 8b 58 5c fe 0b d5 5c ab fc 48 1f 08 63 79 05 81 d0 d1 8e 85 21 69 ae 01 fc 42 4e 43 4d d7 b2 84 8d 8a 2a 8e 6d bf 75 52 33 18 06 65 d0 6a d2 c6 bc a5 8d 4a f2 fe 47 7f 5d 25 6b d9 21 12 0a 71 6c 75 af 42 fe 98 f4 70 b8 eb 2a 60 b0 d2 7c ca 28 98 bf df 27 d5 f2 cd 40 ba 76 36 26 55 12 26 ac 1a 8e 5e 79 88 9d fd 88 1c b3 3b 7c c2 4f e4 77 dc 2c 5a 7f cc 19 73 7f 14 1b 8d 07 46 1e 64 d8 e2 ef dd 40 46 be 29 54 a6 e6 f2 a9 4c 4f 68 f8 33 da 5f 96 e6 24 22 ab e5 63 ff dd a2 81 cf 94 0a 79 53 6b 3f 10 f8 6e fb 41 cf f2 45 cf 33 61 6a 4d be 04 e3 6a 23 07 fa 3f 93 66 f4 75 ca aa b5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:17Z / 30/01/2024T17:39:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:13Z / 30/01/2024T17:39:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6689574			
	Datos estampillados	14F81209D1D9AB296DC822A8B4F2AE626C529F7C05FACEA986A068704729B734			